



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-S02:0023278/2016

VISTO el Expediente N° S02:0023278/2016 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de mayo de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado mediante Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la obra de entubamiento del arroyo Ortega en la localidad de MONTE GRANDE del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.763.450,95), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.035 de fecha 26 de junio de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 52/2016 de fecha 28 de junio de 2016 obrante de fojas 26 a 30 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.945.548,71).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.708.999,66), según se detalla en el ACTA N° 073.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58 de fecha 23 de agosto de 2016 de este Ministerio, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE

FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.945.548,71) al Convenio Particular (ACU N° 1.051/2015) que contempla la obra de entubamiento del arroyo Ortega en la Localidad de MONTE GRANDE del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.708.999,66).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 71 - Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.